RESOLUCION No 308/2017.

Villarrica, 13 de julio de 2017.

VISTO: El Acta Nº 72 de fecha 13 de julio de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 530- ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLES** según **PAC Nº 328630,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2017.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 314.723, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**
2. **OFFICE COMPU S.A.**
3. **GONZALEZ GIMENEZ y CIA. S.A.C.**
4. **PEREZ RAMIREZ y CIA. S.A.C.I.**
5. **GALLERY S.R.L. PRO-AUDIO LIGNTING STORE**
6. **SDA PARAGUAY S.A.**
7. **MICROSISTEMS S.R.L.**
8. **NEOTEK S.A.**
9. **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**
10. **COMPU COMPRAS S.R.L.**
11. **GLOBAL TRADING**
12. **SERGIO GONZALEZ SOTO**
13. **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**

La apertura de sobres se ha realizado el día martes 13 de junio de 2017, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	23.700.000
MOLINAS IMPORT	2115390-6	23.770.000

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA *

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Habiendo analizado las ofertas se ha verificado la necesidad de solicitar a la firma **MOLINAS IMPORT los siguientes documentos:**

1. **AMPLIAR LOS DATOS DE REFERENCIA** con relación a la oferta presentada para la adquisición del **ITEM 1 PROYECTOR MULTIMEDIA y el ITEM 2 BAFLE**, en cuanto al ***MODELO, MARCA Y PROCEDENCIA*** teniendo en cuenta que se desconoce que exista la fabricación de origen nacional de estos bienes ofertados por su empresa. Así también la remisión de **catálogo** de estos bienes ofertados.

2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.

3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

4. Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC.

5. **Copia autenticada por Escribanía del Balance Gral. y Estado de Resultados,** de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda.

6. **Copia autenticada por Escribanía de dos contratos ejecutados con sus correspondientes facturas,** ordenes de compras o facturas de **PROVISION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLES,** por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos últimos años 2015 y 2016, con entidades públicas y/o privadas.

7. **Atento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALITVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PRECESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y por lo mismo se tiene en cuenta en el PBC del presente llamado en su punto 20.e) Análisis de precios ofertados: el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. **Por lo que este Comité SOLICITA EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO EN EL SIGUIENTE ITEM:**

- **ITEM N° 2 BAFLE**

Dichos documentos han sido solicitados en un plazo de 24 horas el cual venció en fecha 07 de julio de 2017, Y considerando que la firma MOLINAS IMPORT **NO HA PRESENTADO CONTESTACION ALGUNA NI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN NOTA/CEO Nº 44/2017 de fecha 06 de julio de 2017, ESTE COMITÉ CONCLUYE EN DESCALIFICAR LA OFERTA DE LA FIRMA MOLINAS IMPORT por no presentar los documentos necesarios para realizar la evaluación técnica, análisis de la experiencia, análisis de precios ofertados y el análisis de la capacidad financiera, por lo que no se puede considerar la misma.**

Se procede a la verificación de la segunda mejor oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY SA, dejándose constancia que la firma ha cotizado únicamente el ITEM Nº 1 PROYECTOR MULTIMEDIA, y considerando que el bien ofertado por la empresa cumple con los documentos sustanciales y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá, la oferta es considerada para proseguir con la evaluación correspondiente y considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con necesidad de contar con este bien, y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POR TANTO, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales exigido para la oferta según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que habiendo descalificado al a firma MOLINAS IMPORT se procede a realizar el análisis de la oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY SA.

Que, se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre la Adquisición de Proyector Multimedia y Bafles, con Nº I.D. 328630 para la Circunscripción Judicial de Guairá, analizando la oferta y teniendo en cuenta que ésta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y los precios se encuentran dentro de los parámetros del mercado, se recomienda adjudicar la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma SDA PARAGUAY S.A., según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que el precio ofertado por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

SDA PARAGUAY S.A.: ***FEDERICO FRONTANILLA,C.I. Nº 524067, se verifica que existen datos** en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.* ***ESPERANZA VALLEJOS MEZA, C.I. Nº 751212 (CONTRATADA COMO DOCENTE HASTA EL 01/03/2003),** se ha verificado que se le ha dado de baja en el sistema, a pesar de figurar en el SINARH el cargo que ocupaba era de DOCENCIA terciaria, por lo que de igual manera se encuentra exceptuada de la ley 1626/00 de la función pública; actualmente no registra nuevos datos en el SINARH* ***FEDERICO MANUEL FRONTANILLA V., C.I. Nº3385010(No se encuentran datos)*** ***MARIA EMILIA FRONTANILLA V.,C.I. Nº 3385024(No se encuentran datos)***	***HABILITADO***

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

c) ***Por lo tanto, considerando la verificación de la capacidad legal de los oferentes arriba mencionados, respecto al Art 40 en sus Inc a) y b) de la Ley 2051/03, los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, por lo que continua el proceso de evaluación en los demás puntos.-***

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Proyector, en cuanto a la firma **SDA PARAGUAY S.A** presenta fotocopia de contratos de los años 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1126/2017.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLE", PAC Nº 328.630**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

					SDA PARAGUAY	
Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	2	BENQ	CHINA	11.850.000	23.700.000
2	BAFLE	2	DD	DD	DD	DECLARADO DESIERTO
TOTAL ADJUDICADO OFERTADO:						**23.700.000**

- **EL ITEM Nº 2 BAFLE;** SE DECLARA DESIERTO teniendo en cuenta que la única firma que cotizo ha sido descalificada.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 530 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y BAFLES para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 328630, por la suma de Gs. 23.700.000(veinte y tres millones, setecientos mil, guaraníes) para el ejercicio fiscal 2017 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

PODER JUDICIAL CIRC. CONSEJO DE ADMINISTRACION GUAIRA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

					SDA PARAGUAY	
Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	2	BENQ	CHINA	11.850.000	23.700.000
2	BAFLE	2	DD	DD	DD	DECLARADO DESIERTO
TOTAL ADJUDICADO OFERTADO:						23.700.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO con la empresa SDA PARAGUAY SA para la adquisición de Proyector Multimedia.-**

ART 4º.- DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 2 BAFLES teniendo en cuenta que la única firma que cotizó ha sido descalificada.

ART 5º.- AUTORIZAR la SUOC a realizar la reprogramación del PAC a fin de incluir un nuevo registro para realizar el llamado para la adquisición de BAFLES.

ART 6º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION